

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2501099
Materia Servicios sociales
Asunto Dependencia. Demora revisión PIA.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El objeto de la presente queja, que tuvo entrada en esta institución el 12/03/2025, ha sido la demora en resolver la revisión del programa individual de atención (PIA) tras la revisión del grado de dependencia solicitada el 01/09/2023 y que se resolvió con fecha 23/05/2024, reconociendo a la interesada, un Grado 2.

A fin de contrastar lo que la persona promotora exponía en su queja, solicitamos con fecha 18/03/2025, a la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda un informe detallado y razonado sobre los hechos que habían motivado la apertura del presente procedimiento de queja, a cuyo efecto la ley del Síndic concede un mes de plazo.

La Conselleria no remitió en el plazo establecido la información solicitada, por lo que emitimos nuestra [Resolución de consideraciones de fecha 05/05/2025](#) en base a la información aportada por la persona responsable de la queja.

En la mencionada Resolución, además de otras recomendaciones, sugeríamos a la Conselleria que procediera de manera urgente a emitir y notificar a la persona titular de la queja la correspondiente Resolución de revisión del programa individual de atención, y la adecuación de los importes de la prestación económica al nuevo grado reconocido. Así mismo sugeríamos que la Resolución PIA incluyera los efectos retroactivos correspondientes.

Posteriormente, con fecha 08/05/2025 tuvo entrada el informe inicial de la Conselleria en el que se indicaba que aún no se había resuelto la revisión del Programa Individual de Atención (PIA), para actualizar la prestación que tiene reconocida al Grado 2.

Sin embargo, en un informe posterior, dando respuesta a nuestra Resolución de consideraciones, la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda indica que, con fecha 1/06/2025, se ha resuelto revisar su Programa Individual de Atención en el que se le reconoce el derecho a una prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales con una cuantía mensual de 315,90 euros y fecha de efectos desde el día 2/03/2024.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes, aunque dejando constancia de la falta de colaboración de la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda conforme a lo establecido en el artículo 39.1.a de la Ley 2/2021, reguladora del Síndic de Greuges.